

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **SEPULVEDA FERNANDEZ ROGER DE JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71490845, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 16 de Marzo de 2015, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 9 de septiembre de 2016, según Acta No.212, se le asignó un total de 18,4 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: “DISCUSIONES FILOSÓFICAS EN LOS PARADIGMAS DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA. ESTUDIO COMPARATIVO EN PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJE CAFETERO COLOMBIANO”. ISBN 978-958-722-217-3. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos como resultado de Investigación. Con base en lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba reconocer y asignar 18.4 puntos salariales por la producción académica antes relacionada. Para un total reconocido y asignado de 18,4 puntos salariales.

El (La) docente **SEPULVEDA FERNANDEZ ROGER DE JESUS**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 000671 expedida el 8 de mayo de 2017, posee un puntaje de 437, puntos salariales que se mantiene a fecha 30 de junio de 2017 y que sumados los 18,4 nuevos puntos, arroja un total de: 455,4 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III., en consecuencia debe reconocérsele al docente los nuevos 8 puntos salariales a razón del valor del punto fijado para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002, para la vigencia 2016, que corresponde a la suma de \$12.120

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 18,4 puntos salariales, por concepto de producción académica Libro titulado: “DISCUSIONES FILOSÓFICAS EN LOS PARADIGMAS DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA. ESTUDIO COMPARATIVO EN PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJE CAFETERO COLOMBIANO” a **SEPULVEDA FERNANDEZ ROGER DE JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71490845, Docente Tiempo Completo, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según los considerando de la presente resolución.

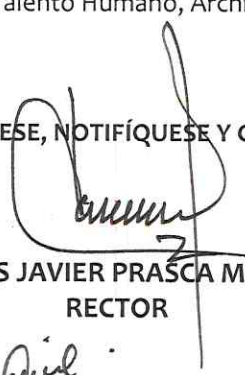
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: *Sandra Abad*

Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano. *[Signature]*